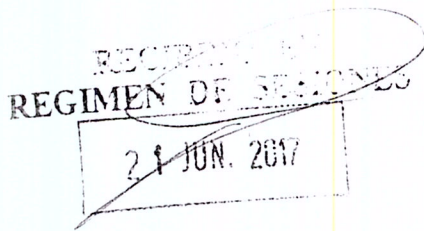




Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Servicios Generales, Medio Ambiente,
Agricultura y Pesca



RESOLUCIÓN Nº 4054 /2017

Asunto: Aprobación Definitiva de la lista de Admitidos para la adjudicación de la ocupación de las 2 parcelas disponibles de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

Vista la Propuesta de Resolución emitida al efecto en fecha 20 de Junio de 2017 por el Jefe de Sección de Servicios Generales, cuya transcripción parcial es la siguiente:

“...ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución 2733/2017 de 10 de Mayo se aprueba la Lista Provisional de Admitidos para la Adjudicación de la ocupación de las 2 parcelas disponibles de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad Municipal.

*SEGUNDO: En dicha Resolución se estableció un plazo de alegaciones de 10 días naturales, desde **el día 17 de Mayo al 27 de Mayo del corriente**, en el cual se ha podido comprobar que no se han presentado reclamaciones a la Lista Provisional.*

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 172 y 175, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la siguiente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978 (en adelante, C.E); el Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, E.A.A); la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA); la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP); el Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (en adelante, RHUO).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Servicios Generales, Medio Ambiente,
Agricultura y Pesca

SEGUNDO: Según se establece en el artículo 10.9 del Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de Titularidad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga: "Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la Lista Definitiva de Admitidos al proceso de selección."

TERCERO: Según lo dispuesto en el artículo 10.10 del Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de Titularidad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga: "Finalizado dicho plazo se procederá a realizar un sorteo público en el que participarán todas las personas admitidas".

CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1 del RHUO: "Los solicitantes que no obtuviesen huerto en el referido sorteo se integrarán en una lista de espera que será utilizada para cubrir las bajas como consecuencia de la renuncia o desistimiento de algún titular, o por otras causas previstas en este reglamento...."

QUINTO: Según lo dispuesto en el artículo 127.1 e), de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta entre sus atribuciones la de otorgar las licencias, salvo que la legislación sectorial lo atribuya expresamente a otro órgano, el apartado 2 de dicho artículo, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de esta atribución."

Por la presente, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2015,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la Lista Definitiva de Admitidos que optan al uso de las 2 parcelas vacantes, nº 4 y nº 34, de los Huertos urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez-Málaga, que queda como sigue:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
Juan Pedro Pareja García	75.004.331-C
Francisco Cisneros Ortiz	74.774.967-N
Antonio Segovia Díaz	74.796.045-E
Remedios Molina Gálvez	74.798.834-M
José Ruiz Cordobés	30.409.957-F
José Antonio Orden	04.437.461-W
Rafael Ramos Guerrero	74.790.675-D
Remedios Molina Castro	74.798.484-T
Juan Antonio Ladaga Pascual	74.808.283-R
Carlos Osvaldo Badías	X-0741787-Z
José Ignacio Rodríguez Oteo	15.771.473-M



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Servicios Generales, Medio Ambiente,
Agricultura y Pesca

Eufrasio Cubo Moyano	74.778.917-Z
Josefa Martín Oviedo	24.805.235-B
Dolores Delgado Molina	24.769.710-K
José Bermúdez Jiménez	24.825.838-Y
Antonia Morillo Marín	37.254.891-C
Manuel Sánchez Ramírez	24.819.912-Z
Juan Mérida Aragón	24.823.344-L
Juan José Pérez Ortega	24.811.953-J

SEGUNDO: **Proceder a realizar el sorteo** de las parcelas de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad Municipal, entre todas las personas Admitidas de la lista anterior, sorteo que se realizará el próximo día 26 de Junio, **a las 13:00 horas, en la Sala de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.**

TERCERO: Requerir a los adjudicatarios la entrega de la documentación prevista en el artículo 10.5 del Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad Municipal, en caso de que no la hayan presentado aún.

a) Fotografía reciente tamaño carné.

b) Informe médico que acredite que el adjudicatario y su pareja, (si trabaja en el huerto), pueden realizar labores agrícolas sin perjuicio para la salud.

CUARTO: Confeccionar una lista de espera con aquellos solicitantes admitidos que no obtengan parcela, que será utilizada para cubrir las bajas que se produzcan por renuncia, desistimiento o cualquier otra causa prevista en el RHUO, **quedando establecido el orden tras adjudicar las dos parcelas que resulten del sorteo.**

En Vélez-Málaga, a 20 de Junio de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DEL MAYOR



FDO.- Sergio Hijano López